



GENERALITAT VALENCIANA

PRESIDÈNCIA

SECRETARIA AUTONÒMICA DE
L'AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77
46018 VALÈNCIA
Tel. 961 209 800

Concluido el proceso establecido por Resolución de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana y pruebas de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados por la Comunitat Valenciana, vista la propuesta del Tribunal de las mismas y de acuerdo con el punto undécimo de dicha Resolución, **RESUELVO:**

- la habilitación como guías de turismo de la Comunitat Valenciana y su inscripción en el Registro correspondiente de las personas participantes en las pruebas declaradas APTAS, relacionadas en el anexo I.
- la habilitación como guías de turismo de la Comunitat Valenciana de las personas participantes en las pruebas declaradas APTAS, relacionadas en el anexo II, condicionada su habilitación a la presentación de la homologación por el órgano competente del título académico en el plazo de 18 meses desde la fecha de Resolución de la correspondiente habilitación.
- la ampliación de idiomas para las personas ya habilitadas como guías de turismo de la Comunitat Valenciana, relacionadas en el anexo III.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de la Agència Valenciana del Turisme, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, a 28 de junio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO



Raquel Huete Nieves